

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D-521/2023, promovido por HARLEY TORRES DEL RAZO, contra el acto de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la resolución dictada el catorce de julio de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 42/2023, se ordenó emplazar por edictos a CELIA BERENICE HERNANDEZ VEGA, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito  
**Lic. Nadia Saldaña Vicente**

Rúbrica.

**(R.- 551931)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 74/2024, promovido por Julio Grajeda Gómez, contra la sentencia de dos de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 354/2023, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Guadalupe Estrella Barrios; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley pde Amparo.

Mexicali, Baja California, 24 de abril del 2024.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido**

Rúbrica.

**(R.- 552506)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 952/2023, promovido por Felipe de Jesús Reyes Rivera contra actos del agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Secuestro y Extorsión —Víctor Zoe Barroso Barroso—, se ordenó emplazar a la tercera interesada Jessica Jazmín González Velazquez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de abril de 2024.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Puebla con residencia en San Andres Cholula  
**Gustavo Roberto Segura Roldán**  
Rúbrica.

**(R.- 553250)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO GMSD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 407/2023, promovido por Yesenia Hernández Castro, contra actos del Juez Trigésimo Segundo en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en al Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 02 de mayo de 2024.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango  
**Licenciada Marisa Pinedo Ramos**  
Rúbrica.

**(R.- 553298)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Operadora Numa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.  
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1559/2023, promovido por Sergio Pantoja Jiménez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a quien reclama: La omisión de acordar el escrito presentado el quince de mayo de dos mil veintitrés, en el expediente D-3/124/2015, y la omisión de decretar la ejecución el laudo dictado en el citado expediente; y al ser señalada Operadora Numa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la

Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “*Excelsior*”, “*El Universal*” o “*Reforma*”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 08 de abril de 2024.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Diocelina Padilla Téllez**  
Rúbrica.

(R.- 551658)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo 37/2024, promovido por Arturo Guerrero Velázquez contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Poder Judicial de la Ciudad de México adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Dieciséis Tipo Dos, se ordenó emplazar mediante edictos a las personas morales terceras interesadas Centro Hermes Sociedad Anónima de Capital Variable o Hermes Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente e Inver4 Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente, y se les concede el término de treinta días contado a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente  
Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua**  
Rúbrica.

(R.- 553386)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 97/2024, promovido por SERGIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil dieciocho, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 325/2018; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada María Soledad García Hernández (representante de la víctima de identidad resguardada), que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 14 de mayo de 2024.  
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña**  
Rúbrica.

(R.- 553523)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO  
PERSONA DE INICIALES **A.G.M.**

En los autos de juicio de amparo número **51/2024**, promovido por **ALEJANDRO SERVÍN SÁNCHEZ**, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**María Fernanda Zaragoza Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 553630)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 85/2024-V, promovido por **JOSÉ BECERRIL CONDADO** o **JOSÉ MANUEL BECERRIL CONDADO**, contra actos del Magistrado Presidente de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, consistente en la resolución de 15 de diciembre de 2023, dictada en el toca penal 764/2023; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Ignacio Ayala Aguirre y Susana Morales Cifuentes, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 21 de junio de 2024.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Arturo Ureña Vizuet**  
Rúbrica.

**(R.- 553729)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Mireya Salazar Aya.  
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 977/2023, promovido por Olivia Velázquez Sandoval, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Circunscripción Territorial de Tepeaca, Puebla y Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, a quienes reclama: la cancelación y tildación del primer aviso preventivo notarial, relativo a la boleta de ingreso número 202302199, solicitada por el Notario Público Número Dos de Tepeaca, Puebla y otro acto; y al ser señalada Mireya Salazar Aya, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el uno de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o

"Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 552487)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 257/2023-I, promovido por RODRIGO MARTÍNEZ VEGA, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, consistente en el auto de nueve de marzo de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 333/2018; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas Araceli Carmona Hernández y Alma Delia Ortiz Chávez, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 21 de junio de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Víctor Carrasco Corona**

Rúbrica.

(R.- 553730)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO

C. Víctor Manuel Madrigal Piña.

En los autos del juicio de amparo 23/2024, promovido por María Auxilio Valdez Rodríguez, por propio derecho y como heredera única y como albacea de la sucesión a bienes de Mario Alberto Madrigal Piña contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad de Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de mayo de 2024.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 553732)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla**  
EDICTO

En los autos del Procedimiento Especial Individual 313/2023-III, promovido por Irma Ramírez Cayetano, en el cual solicita la declaración como única beneficiaria de los derechos laborales del finado trabajador José Luis Cruz Ramírez, y como se desconoce el domicilio del tercero interesado Álvaro Cruz Adelina, en acuerdo de siete de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación. Se hace del conocimiento del tercero interesado que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Ex Hacienda Mayorazgo, Código Postal 72480, Puebla, Puebla, a recoger las copias de traslado para que en un plazo de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación del edicto, manifieste por escrito ante este Tribunal lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, autorice personas que lo representen y señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, y que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y deberá estar al resultado del presente juicio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Puebla, Puebla; 10 de mayo de 2024.

El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla  
**Javier Trillo Rojina**  
Rúbrica.

**(R.- 553746)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 971/2023-I, promovido por Heriberto Medina Camacho, contra la omisión de alertar al quejoso el derecho de apelación al momento de dictar la sentencia de veinte de diciembre de dos mil veintidós, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, en el 33Estado de México, en los autos de la causa penal 198/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada **Guadalupe Escalante Ugalde**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 553798)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
EDICTO

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 1821/2023-IV, del índice de este Juzgado, promovido por Jaime Flores Zandria o Jaime Flores Sandria, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Estado de Puebla, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Flora Sánchez Cuellar; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley

de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada, apercibida que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. Diana Cortés González**

Rúbrica.

(R.- 552497)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
TERCERA INTERESADA.  
CÉLIA PÉREZ VARELA**

En los autos del juicio de amparo 1445/2023, promovido por **Erik Osvaldo Arellano Camacho**, por propio derecho y en representación del infante de iniciales **I.A.P.** (de identidad protegida), contra actos del Juez Décimo Séptimo Familiar en la Ciudad de México, **admitida la demanda por auto de trece de diciembre de dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Celia Pérez Varela**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. María Teresa Brito Torres**

Rúbrica.

(R.- 553849)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y  
Juicios Federales en el Estado de México  
EDICTO

En el juicio de amparo 2012/2023, promovido por Raúl Quiroz Melgarejo, contra actos del Juez de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Toluca Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado de identidad reservada M.O.J.; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser legalmente emplazado al juicio de referencia.”

Atentamente

Toluca, Estado de México; 29 de mayo de 2024.

Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de  
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

**Licenciado Valdemar González Huerta**

Rúbrica.

(R.- 553957)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 386/2022, promovido por María Luisa Gómez Zazueta, contra la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, emitida por los magistrados integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca civil 1487/2021, por auto de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados Teresa Ramos Gómez y Hernán Olivas Navarro; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciéndoles de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 22 de mayo del 2024.  
 El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido**  
 Rúbrica.

**(R.- 553976)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

Albertina López López, tercera interesada en el juicio de amparo 387/2024, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Luis Luna de la Calleja, contra actos de la 1. Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Norte, con sede en Zacatlán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Maribel Pereda Corvera**  
 Rúbrica.

**(R.- 554196)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: ALMA VERÓNICA LIMÓN SÁNCHEZ.

En cumplimiento al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1893/2023 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María de la Cruz López Pedraza, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, y otra autoridad, a quienes se reclama: La inminente determinación que pronuncie para la restitución y toma de posesión, con el auxilio de la fuerza pública respecto del bien inmueble identificado como departamento tipo multifamiliar, ubicado en Plaza Doce "A" Sur, departamento uno, edificio doce mil tres, lote once, del Conjunto Habitacional San Jorge de la Ciudad de Puebla, emitida en el juicio ejecutivo mercantil 931/2010, del índice del Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, y su ejecución; se tuvo a Alma Verónica Limón Sánchez, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente

a la ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República "El Universal", se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, treinta de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretario de Juzgado  
**Raúl Antonio Herrera Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 553246)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
EDICTO.

En el amparo 183/2024, promovido por Iris Mejía Daniel, se ordena emplazar al tercero interesado José Eduardo Ubando Torres, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra actos del juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla, consistente en la resolución de quince de febrero de dos mil veinticuatro, donde se prolongó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa a la quejosa dentro del proceso 270/2015-7.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.  
Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Lic. Julio César Márquez Roldán**  
Rúbrica.

(R.- 554202)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

C. Juan Rodríguez Mazón. En la causa penal 53/2015, la titular de este Juzgado, dicto acuerdo para hacer saber que deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Malecón Leandro Roviroza Wade, esquina Juan Jovito Pérez, Colonia Las Gavotas Norte, de esta ciudad, al desahogo de diligencia de carácter judicial el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, a las trece horas, o en su caso equipo electrónico con internet, a través de la plataforma "cisco webex meetings" ingresando los datos de reunión 24890340582 y contraseña rq2WSa, apercibiendo que de no comparecer se realizaran de forma supletoria. POR ACUERDO DE LA JUEZA CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

El Secretario  
**Lic. Fernando Giovanni García Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 554204)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 217/2024**  
**EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **217/2024**, promovido por David Flores Cortes, por su propio derecho; contra actos de la **Juez Trigésimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazada la tercera interesada Gina Chinquinquirá Pérez Manzanero; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
(Firmado Electrónicamente)  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
Rúbrica.

(R.- 554251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA: TRATAMIENTO DE RECICLADOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **252/2024-II**, promovido por Jesús González Elizondo y otra, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, 04 de junio de 2024.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Miguel Angel Rodriguez Barroso**  
Rúbrica.

(R.- 554255)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Rafael Estrada Martínez.  
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo 196/2023, promovido por Perla Chacón Carrillo, María Magdalena Carrillo Mora, Guadalupe de la Cruz Calvillo y Damaris Chacón Carrillo, contra la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, con residencia en Torreón, Coahuila, en el toca penal 21/2020, en veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted a Rafael Estrada Martínez, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 25 de marzo de 2024.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito  
**Lic. Pamela Muñiz Ávalos**  
Rúbrica.

(R.- 553519)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTO.

**TERCERA INTERESADA:** CONQUER ESTRATEGIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 790/2023**, promovido por Atwood Constructora y Materiales para Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia definitiva de **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en toca 421/20/3, al ser señalada como tercero interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**, se le hace saber a dicha tercera interesada, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de **30 días** hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2024.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández**  
Rúbrica.

(R.- 554271)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO:

Emplazamiento de la Tercera Interesada  
Claudia Ybeth Moreno Márquez

En el juicio de amparo **1375/2024-V**, promovido por **GRAN CAFÉ DE LA PARROQUIA DE VERACRUZ, S.A.P.I. DE C.V.**, contra el acto de la **Junta Especial "G" (antes Número Trece) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente, y Actuario adscrito**, consistente en el emplazamiento al juicio laboral de origen y todo lo actuado con posterioridad a él, en el expediente laboral **798/2022**, señalando como tercera interesada a **Claudia Ybeth Moreno Márquez**, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, seis de junio de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en  
Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciado Jonatan Cario Trejo**  
Rúbrica.

(R.- 554273)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Carlos Leopoldo Montes Ruiz y Varinia Isabel Navarro Ruiz.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Alejandro Rivas Espinoza, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de doce de noviembre de dos mil quince, dentro del Toca Penal 2600/2015.

Por auto de treinta de marzo de dos mil veintitrés, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 121/2023 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Carlos Leopoldo Montes Ruiz y Varinia Isabel Navarro Ruiz, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó sus notificaciones, por medio de edictos, mediante acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Carlos Leopoldo Montes Ruiz y Varinia Isabel Navarro Ruiz, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Héctor Andrés Arreola Villanueva**  
Rúbrica.

**(R.- 552504)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo indirecto **301/2024-I**, promovido por Jorge Ernesto Ponce de León Trejo, contra actos de la Novena Sala Civil de la Ciudad de México; se tuvo como tercero interesado a Jerémy Ménez. Acto reclamado: la sentencia de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 122/2021/2 por la Novena Sala Civil del Tribunal de la Ciudad de México, previo agotamiento de la investigación respectiva, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del tercero interesado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría I de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio y auto de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, a efecto de que en un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra para hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.  
Secretario Adscrito  
**Lic. Adrián Ríos Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 554284)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y**  
**de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Tercero interesado. Transportes Korocon Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En cumplimiento al proveído de dos de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo indirecto 1820/2023-IV, promovido por Luis Enrique Villalobos Flores, contra actos de la Jueza Primero de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Puebla, Especializada en Juicios Orales, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista.

Se les hace saber que se han fijado las once horas con treinta minutos del trece de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría IV de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de mayo de dos mil veinticuatro.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Mariel Chantal Flores Téllez**  
Rúbrica.

**(R.- 553517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: OMAR FLORES FABIÁN Y OTRA.

En cumplimiento al proveído de diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 264/2024 del índice de este juzgado, promovido por **Juan Valente García García** y **Juan David García Huexoyuca**, por propio derecho y en representación de **Lourdes García Huexoyuca**, contra actos del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, de quienes reclama, la diligencia de lanzamiento y todo lo actuado en el expediente 651/2023; se tuvo a la persona arriba mencionada, como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar por edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el recinto de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretaria de Juzgado  
**Guadalupe Luisa Mata Rosales**  
Rúbrica.

**(R.- 553603)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL**  
**Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DENTRO DEL **JUICIO DE AMPARO 1259/2021**, PROMOVIDO POR ALMA DELIA MARTÍNEZ SAAVEDRA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de garantías promovido por Alma Delia Martínez Saavedra, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, además, se reconoció el carácter de terceros interesados a Soluciones Prácticas Obispado, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Enrique Garza Cantú. Luego, en auto de catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al tercero interesado Luis Enrique Garza Cantú, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, así como del proveído en mención; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término, se continuará con el presente juicio y la subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Además, la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Monterrey, Nuevo León, a tres de junio del 2024.  
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
**Karla Lizeth Calderón Eivet**  
 Rúbrica.

**(R.- 553917)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTOS**

Con fundamento en el artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el numeral 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días hábiles, derivado del juicio de amparo indirecto 785/2022, promovido por Adán Aguirre Salazar, Jesús Castro Cosío, Julio Martínez M., Sabás Hernández, Francisco Torres Carreón, Juan Valente Rentería, Ángel Nogez Flores, Ciro Martínez Rezéndiz, Luciano Castro Cosío, Tomás Cortéz López, Salvador Trejo Tinajero, Gerardo Castro Cosío, Luciano Cosío Villegas, Florencio Martínez Chavarría, Isidro Reséndiz H., Abundio Cortéz López, Erasmo Rentería Díaz, Rosendo Castro Cosío, Bruno Aguirre Hernández, Lucio Martínez Mata, Lucilo Lozano Medina, Ignacio Cisneros Durán, Domingo Aguirre Salazar, Santiago López Guzmán, Martín Estrada Muñoz, José González Rodríguez, Benito González Morales, Juan Manuel Cisneros, Samuel Juárez Razura, Jorge Arturo Castro, Quirino Martínez Mata, Jesús Castro Lucero, Nicolás Landeros Sánchez y Rodrigo Castro Cosío, **en contra del acto reclamado consistente en resolución de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio 525/93, que reclaman al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Nueve, con residencia en La Paz y otras autoridades. Se admite la demanda y se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados** Comité Particular Ejecutivo y Comisariado Ejidal, ambos del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Doctor Belisario Domínguez" Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, Baja California Sur, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz  
**Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios**  
 Rúbrica.

**(R.- 553919)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Edgar Salas Domínguez.  
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistida de Michelle Alan Arias Solís, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 854/2023-II, promovido por Amancio Delgado Benítez, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero y/o Tercero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, de quienes reclama la orden de aprehensión, localización, detención o presentación, así como su ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veintiuno y veintiocho de junio y cinco de julio de dos mil veinticuatro, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (trece de junio de dos mil veinticuatro), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, 22 de mayo de 2024.  
El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Michelle Alan Arias Solís**  
Rúbrica.

**(R.- 553949)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 318/2024 promovido por Simón Guerra Ortiz, contra acto de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo dictado el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el expediente laboral 940/2020, se emplaza a juicio a Águila 33, sociedad anónima de capital variable, quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en tulipanes número 128, colonia los Salazares de esta ciudad y la persona física Verónica Carbajal, por medio de edictos y se hace una relación suscita del auto en el que se ordenó lo anterior.

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento por edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías y los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos con mayor circulación en el estado de San Luis Potosí y en la República Mexicana, haciendo saber a dichas terceras interesadas, que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista, que se fijará en la puerta del Tribunal [...]”

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito  
**Lic. Hugo Dizan Guel González**  
Rúbrica.

**(R.- 553971)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesada: Elvira Cázares Muñoz.

“En los autos del Juicio de Amparo 923/2023-III, promovido por María Marbella Portillo Cázares, David Brayam Alcalá Portillo y Rufino Garrido Aldana, por propio derecho y la persona mencionada en primer término en representación de su menor hijo de iniciales D. G. G. P, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México (ahora Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México), al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México; cuatro de junio de dos mil veinticuatro.  
El Secretario  
**Licenciado Mario Arroyo Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 554112)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000**  
**Amparo Indirecto 10/2024**  
**EDICTO**

**Tercero interesado.**

Rey Luis Guillermo Hernández Velasco.

En los autos del juicio de amparo 10/2024-V, promovido por Marisol Hernández Velasco, contra el acto de la **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **resolución de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal SPPA U 294/2023, que confirmó la resolución que concedió la suspensión condicional del proceso**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Rey Luis Guillermo Hernández Velasco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, México, 22 de mayo de 2024.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Mario Francisco Pedrosa Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 554116)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 1/2024**  
**EDICTO**

*“Guillermo Alejandro de León Escobar:*

*En los autos del cuaderno 1/2024 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bien, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-1 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001440/2023, respecto del vehículo marca Honda, tipo Pilot, color gris modelo 2009, y placas de circulación P377DBQ, de la república de Guatemala, afecto a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0001440/2023, el treinta de abril de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **nueve horas con quince minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticuatro en la sala dos**, para el desahogo de la audiencia mencionada.”*

Atentamente

Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas

con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordoñez

**Arturo Vidal López**

Rúbrica.

**(R.- 554189)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**A.D.C.310/2024**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 310/2024.

QUEJOSO: CARLOS ARNALDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA WELLSMOR BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada WELLSMOR BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 310/2024, promovido por Carlos Arnaldo Hernández Rodríguez, contra los actos que reclama de la Cuarta Sala Civil y del Juez Décimo Noveno Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en los tocas 557/2023/1 y 557/2023/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Margarita Domínguez Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 554240)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**ALAN PAVEL OSORIO ARECHAVALA.**

En los autos del juicio de amparo **2819/2023-I**, promovido por **ANTONIO GUZMÁN CRIOLLO**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE y su ACTUARIO**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, escrito que la aclara, ampliación de demanda y del auto de admisión, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

**Ángel Macedo Octaviano**

Rúbrica.

**(R.- 554253)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **227/2024-I**, promovido por Rosa Linda Dorantes Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza a la tercera interesada María Graciela Alarcón Quiroz, por medio de edictos en los siguientes términos:

El presente juicio de amparo lo promueve Rosa Linda Dorantes Martínez, contra actos del **Juez Cuarto del Ramo Mercantil en el Estado y otras autoridades**, consistente en **todas y cada una de las actuaciones, resoluciones, notificaciones, requerimientos, mandamientos verbales o escritos y en general cada uno de los actos judiciales llevados a cabo dentro del juicio ejecutivo mercantil tramitado ante la responsable bajo el número 1468/2022, y con motivo de ello la afectación del inmueble que aduce es de su propiedad ubicado en Avenida San Miguel número 154, Fraccionamiento La Virgen, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí**; en consecuencia, hágase saber por edictos a la tercera interesada María Graciela Alarcón Quiroz, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en calle Palmira 905, Piso 5, Ala B, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, San Luis Potosí, dentro del término de 30 treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. -----

Asimismo, hágase de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del once de junio de dos mil veinticuatro.

San Luis Potosí, S.L.P., a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Francisco Sacramento Partida Soto**

Rúbrica.

**(R.- 554261)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

• **Iliana Sánchez Granados.**

En los autos del **Juicio Ejecutivo Mercantil 150/2023-II**, seguido por **Edgar Ernesto Mendoza González**, endosatario en procuración de **Joel Barroso Santos**, por auto de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda planteada por el actor en cita contra **Iliana Sánchez Granados**; en dicha demanda se reclamó entre otras prestaciones, el pago de la cantidad de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal.

A la fecha no se ha podido emplazar a la demandada **Iliana Sánchez Granados**; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la **enjuiciada** de mérito, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el **acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a realizar el pago de lo reclamado o en su caso, manifieste lo que a su derecho corresponda, en el presente contradictorio, conteste la demanda y oponga excepciones, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta competencia territorial, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, se hará conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y OTRO DE CIRCULACIÓN LOCAL.

Ciudad de México, siete de junio de dos mil veinticuatro.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Karen Montserrat Santos Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 554267)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.  
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

**MARIO VALENCIA DE LA GARZA**  
**(TERCERA INTERESADA)**  
**DOMICILIO IGNORADO**

En los autos del juicio de amparo directo **548/2023**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, a través de su apoderado **Francisco Javier Quiroz Cantú**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de amparo al **tercero interesado Mario Valencia de la Garza**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de **tercero interesado**, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicho **tercero** que la demanda de amparo la promueve **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, a través de su apoderado Francisco Javier Quiroz Cantú, en contra de la sentencia de **cuatro de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado**, en el expediente **2365/2021**; demanda de amparo en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **14, 16 y 17** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término el **tercero interesado** no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Celso Escalante Córdova**

Rúbrica.

**(R.- 553782)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales**  
**en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto**  
**EDICTO**

Para emplazar a: Constr General del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable; Odín Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Santalo y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable; y, Túnel, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del conflicto individual de seguridad social 161/2023-I, promovido por Amparo Ángeles Rodríguez, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros; se les ha señalado como demandados y, como se desconoce su domicilio

actual, en acuerdo de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlas por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acudan al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de las citadas demandadas, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción. Finalmente, se previene a las citadas demandadas que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintidós de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal  
Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado  
de Hidalgo, con sede en Pachuca  
**Daniel Isaac Cadena Velázquez**  
Rúbrica.

(R.- 553972)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
EDICTO

Operación y Mantenimiento Marsori, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Marsori, Sociedad Civil.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 365/2023, promovido por Roberto Carlos Juárez Hernández, en el que demandó ante este Tribunal de Ductos del Altiplano Sociedad Anónima de Capital Variable, Operación y Mantenimiento Marsori, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Marsori, Sociedad Civil y otros, diversas prestaciones ordinarias, en acuerdo de seis de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora,

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Titular del Primer Tribunal  
Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado  
de Hidalgo, con sede en Pachuca  
**Jueza de Distrito Brisa Albores Medina**  
Rúbrica.

(R.- 553984)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Juicio de Amparo Indirecto**  
**368/2024**  
**Sección Amparo**  
**EDICTOS.**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Alfredo Iván Labastida Reyes, por propio derecho, promovió juicio de amparo el cual se radicó bajo el número 368/2024, contra actos que reclama del Juez de Control del Juzgado de Control Especializado en Cateos, Ordenes de Aprehensión, Medidas de Protección en Línea y otras autoridades, consistentes en la orden de búsqueda, localización, detención, aprehensión y/o detención, así como su ejecución.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las diez horas del cuatro de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a la persona de iniciales S.A.R, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

**Martha Denisse García Pulido**  
Rúbrica.

(R.- 554115)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 341/2024

Quejoso: **CÉSAR ALEJANDRO PÉREZ CEJA**

Tercero interesado: **JOSÉ DE JESÚS ESCOBEDO GARCÍA**

Se hace de su conocimiento que **César Alejandro Pérez Ceja**, promovió amparo directo contra la resolución de **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, dictada en el **toca 625/2023** por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **JOSÉ DE JESÚS ESCOBEDO GARCÍA**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México a 20 de mayo de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**

Rúbrica.

**(R.- 553851)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del **Vehículo camioneta marca Ford, línea F-450, tipo estacas con tanque tipo pipa acoplado, color blanco, dos puertas, placas de circulación SK-04-040 del Estado de Puebla, presentando en sus costados la leyenda "GAS Cero Su Gas más Duradero.", con Número de Identificación Vehicular 1FDGF4GY9DEB60236, corresponde a un vehículo DE ORIGEN EXTRANJERO y un AÑO MODELO 2013**, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0000196/2023; **Vehículo camioneta marca Ford, línea F-450, tipo estacas con tanque tipo pipa acoplado, color blanco, dos puertas, placas de circulación SK-04-040 del Estado de Puebla, presentando en sus costados la leyenda "GAS Cero Su Gas más Duradero.", con Número de Identificación Vehicular 1FDGF4GY9DEB60236, corresponde a un vehículo DE ORIGEN EXTRANJERO y un AÑO MODELO 2013**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a 14 de marzo de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula 2, del Equipo de Investigación y Litigación II

de la UIL A de la Fiscalía General de la República en Tlaxcala

**Licenciada Alejandra Lima Ismael**

Rúbrica.

**(R.- 554254)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1402/23-EPI-01-8**  
**Actor: Advanced Food Concepts, Inc.**  
"EDICTO"

ÁNGEL VILLANUEVA RIVAS

En el juicio 1402/23-EPI-01-8, promovido por ADVANCED FOOD CONCEPTS, INC., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230217083 de 13 de febrero de 2023, por el que se resolvió que no se actualiza el supuesto del artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, invocado como causal oponible al registro solicitado mediante la oposición en estudio; y comunicó que mediante resolución de 13 de febrero de 2023 se concedió el registro de marca a la solicitud 2703380, a la cual correspondió el número de registro 2507082; se dictó un auto el 16 de abril de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado ÁNGEL VILLANUEVA RIVAS, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

Magistrada Instructora  
**Elizabeth Ortiz Guzmán**  
Rúbrica.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Tania Monroy Caudillo**  
Rúbrica.

**(R.- 553931)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar**  
**Expediente: 444/23-29-01-3**  
**Actora: Forta-Lab, S.A. de C.V.**  
"EDICTO"

**Trabajadores de la empresa actora FORTA-LAB, S.A., o a quien tenga su legal representación.**

En los autos del juicio contencioso administrativo federal **444/23-29-01-3**, promovido por **FORTA-LAB, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución **confirmativa ficta** configurada respecto al **recurso de revocación** interpuesto el 11 de febrero de 2022, ante la procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en contra de la resolución contenida en el oficio **20703002030201T-20876/2021** de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por el Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, **en la que se le determinó un crédito fiscal de \$8'268,116.75** (Ocho millones doscientos sesenta y ocho mil cientos diez y seis 75/100 M.N.) y un **reparto de utilidades en cantidad de \$1'853,587.78** (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 78/100M.N.), por ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 19 de abril de 2024, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus

derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca, Estado de México, a 19 de abril de 2024.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia y Presidente de la Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**María Dolores Omaña Ramírez**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Marcela Morales Lara**

Rúbrica.

(R.- 553824)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Centro I

Expediente: 1193/20-08-01-8

Actor: Jaime Alejandro Salazar Romero

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.-

De conformidad con el artículo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley que rige esta materia, en relación con los artículos 1 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, **SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS LOS C.C. LIDIA MEDINA VALENZUELA, OSCAR VIDAL ESCOBEDO DOMÍNGUEZ J. REFUGIO FLORES GUTIÉRREZ, JAIRO JONATHAN PONCE Y SUCESOR O ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA DEL FINADO MARIO CONTRERAS FLORES POR EDICTOS (a costa del demandante)**, mismos que, tendrán que ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para efectos de que en el término legal de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice, se apersonen al presente juicio para que justifique su derecho para intervenir y manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior bajo **apercibimiento** de que en caso de no comparecer en el plazo otorgado se precluirá su derecho para intervenir en el juicio que nos ocupa.- Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala Regional del Centro I, las copias de traslado de: **1)** escrito inicial de demanda y sus anexos; **2)** el auto de 09 de septiembre de 2020 por el que se admitió la demanda de mérito; **3)** el escrito de *contestación de demanda y el oficio ingresado en oficialía de partes el 18 de enero de 2021*, por el que, la autoridad da cumplimiento a requerimiento formulado por esta Instrucción; **4)** el auto de 02 de febrero de 2021 por el que se tuvo por contestada la demanda; y **5)** del escrito presentado en oficialía de partes de esta Sala Regional del Centro I, el día 14 de marzo de 2023, por el que fueron señalados como terceros interesados. Aunado a lo anterior, se les indica que, el presente juicio contencioso administrativo fue tramitado por el **C. JAIME ALEJANDRO SALAZAR ROMERO**, por su propio derecho, en contra de: **a)** al determinante contenida en el oficio número **600-08-00-00-00-2020-538** de fecha 07 de febrero de 2020, emitida por la Administradora Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1", mediante el cual resuelve el recurso de revocación confirmando la resolución contenida en el oficio **500-08-00-05-00-2019-20653** de fecha 03 de octubre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1", por la que se le determinó un crédito fiscal al actor del presente juicio, en cantidad de \$17,844,044.36 (diecisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) por el ejercicio fiscal 2013, por concepto de Impuestos Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, recargos, multas y actualizaciones, de la que se desprende un derecho adquirido de reparto de utilidades, siendo esta última controvertida simultáneamente en términos del artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo resolvió y firma la Magistrada **SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ**, ante la presencia de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **YAMEL REGALADO LÓPEZ**, que da fe.- Rúbricas.

(R.- 554269)